

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

*Centros oficiales de Madrid.*—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

*Oficiales fuera de Madrid.*—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

*Particulares.*—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva Española!

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría general.—Sección 2.ª

La Dirección General de Administración Local ha acordado, en prorrateo efectuado para el pago de la pensión extraordinaria y provisional a la viuda del que fué Secretario del Ayuntamiento de Hortaleza, don Julián del Santo Alcalde, que se contribuya dicho pago por las Corporaciones donde prestó sus servicios el mencionado Secretario, en la siguiente forma:

El Ayuntamiento de Torrearévalo (Soria), contribuirá con 49,44 pesetas mensuales.

El de Bocigas de Perales (Soria), con 22,68 pesetas mensuales.

El de Langa de Duero (Soria), con 73,03 pesetas mensuales; y

El de Hortaleza (Madrid), con 0,67 pesetas mensuales.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Gobernador Civil, J. Finat.

(Núm. 991) (G.—1.241)

## GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 9 de marzo de 1940 sobre provisión de destinos dependientes de la Dirección General de Sanidad.

Considerando conveniente introducir algunas modificaciones en las normas por que se rige en la actualidad la provisión de destinos dependientes de la Dirección General de Sanidad, por lo que afecta a cargos de índole técnica; a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único. Queda modificada, por lo que respecta a provisión de destinos, el Reglamento de ocho de julio de mil novecientos treinta, por el que se rige el personal de la Dirección General de Sanidad, en el sentido de que el procedimiento de concurso de méritos se extiende a to-

das las plazas de la plantilla del Cuerpo de Sanidad Nacional en la Administración Sanitaria Central y a las Jefaturas provinciales de capital de más de cien mil habitantes; debiendo proveerse las demás Jefaturas provinciales por rigurosa antigüedad, pero quedando autorizados el Ministerio y la Dirección General para alterar este turno según lo exijan las sanciones por depuración política.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUÑER

(Núm. 952) (G.—1.149)

DECRETO de 9 de marzo de 1940 suprimiendo el servicio de «Envíos militares».

Las necesidades de la guerra impusieron de un modo imperioso el restablecimiento del servicio de «Envíos militares», para que cuantos luchaban en los frentes tuvieran las mayores facilidades en las comunicaciones con sus familiares.

Desaparecidas las altas consideraciones que determinaron su restablecimiento, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Queda suprimido el servicio de «Envíos militares» en todo el territorio nacional, en el de nuestras plazas de soberanía en el Norte de Africa y Protectorado de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a nueve de marzo de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
RAMON SERRANO SUÑER

(Núm. 953) (G.—1.150)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto el anterior concurso anunciado para contratar la instalación de calefacción en el edificio municipal del distrito del Congreso, el excelentísimo

señor Alcalde, a propuesta de la Comisión de Acopios, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 19 de junio de 1936 y 16 de diciembre próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de marzo de 1940.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—826)

## Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

EDICTO

Don José Navarro Morenés, Comandante de Caballería, Teniente Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de Chamberí, de esta Capital,

Hago saber: Que debiendo acreditarse, como se determina en el artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se halla en ignorado paradero don Salvador Santisteban Peña, padre del mozo Victoriano Santisteban Arronte, mozo comprendido en el alistamiento de este distrito para el reemplazo de 1937, con el número 891, para que la ausencia se haga constar en el expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas que se tramita a favor del mencionado mozo, por la excepción que tiene alegada como hijo de abandonada pobre, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que sepa o tenga noticia del ausente, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, sita en la plaza de Chamberí, número 4.

Madrid, 16 de marzo de 1940.—José Navarro Morenés.

(Núm. 996) (G.—1.245)

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Próxima la expiración del plazo señalado para la moratoria fiscal concedida por la Ley de 30 de diciembre

último, y con el fin de que sus beneficios puedan alcanzar a todos los contribuyentes comprendidos en la misma, según la finalidad que la inspiró, esta Delegación de Hacienda recuerda a los contribuyentes de su jurisdicción la conveniencia de colocarse dentro de la Ley antes del último día hábil del mes actual, poniendo al propio tiempo en su conocimiento que, a partir de primero de abril próximo, se reanudarán los procedimientos ejecutivos contra los deudores a la Hacienda que no hayan satisfecho sus descubiertos, para su ejecución inmediata, al propio tiempo que por la Inspección del Tributo se iniciará una enérgica campaña para el descubrimiento de ocultadores por todos los conceptos tributarios, con la correspondiente sanción reglamentaria en su grado más elevado a aquellos contribuyentes que, defraudando a la Hacienda, cometen, además, un delito de lesa Patria, negando la aportación a que están obligados para la reconstrucción de España.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Delegado de Hacienda, M. Caramés.

(Núm. 997) (G.—1.244)

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen, con arreglo a la prevención primera de la R. O. de 14 de julio de 1897, de remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días de cada trimestre, las certificaciones de ingresos verificados durante el anterior por los conceptos de Propios, Forestales y Pesas y Medidas (los Forestales, con relación a los montes no declarados de utilidad pública); advirtiéndoles que, de no cumplir con puntualidad este servicio, incurrirán en responsabilidad y les será impuesta la multa correspondiente de acuerdo con la prevención segunda de la citada Real Orden y artículo 274 del Estatuto municipal.

Los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que actualmente se hallen en descubierta de este servicio

con relación a los trimestres segundo, tercero y cuarto del año próximo pasado, quedan incursos en la citada penalidad si, en el término de cinco días, contados desde la publicación de esta Circular en el BOLETÍN OFICIAL, no lo cumplimentan.

Madrid, 18 de marzo de 1940.—El Administrador, *Joaquín Martínez Nieto*.

(Núm. 1.003) (G.—1.246)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 347, seguido contra Eduardo Hernán Gómez, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculcado Eduardo Hernán Gómez se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz. Fermín Lozano. A. Senra. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Eduardo Hernán Gómez, se hace público por la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 989) (G.—1.242)

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 383, seguido contra Julián Pérez París, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculcado Julián Pérez París se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz. Fermín Lozano. A. Senra. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Julián Pérez París, se hace público por el presente, que se publicará en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 990) (G.—1.243)

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 156, seguido contra Enrique de Miguel de la Fuente, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculcado Enrique de Miguel de la Fuente se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz. Fermín Lozano. A. Senra. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Enrique de Miguel de la Fuente, se hace saber por la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 987) (G.—1.239)

### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 287, seguido contra Fabián Camisión Cabello, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que los herederos del inculcado Fabián Camisión Cabello se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado Instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz. Fermín Lozano. A. Senra. (Rubricados.)»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculcado Fabián Camisión Cabello, se hace público por la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 15 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado). (Núm. 988) (G.—1.240)

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia número 8 de esta Capital,

Por el presente hago saber: Que al expresado Juzgado ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por don José Gutiérrez Monteroso, en cuya demanda se denuncia la desposesión de los títulos a que después se hará mención, y se solicita también la nulidad de esos mismos valores y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Son esos títulos los siguientes:

5 títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100 serie A, números 486.995, 848.170, 856.005, 900.599 y 903.036.

2 títulos de la serie B de la misma clase de Deuda al 4 por 100 Interior, números 99.756/57.

Y otro título de la serie C, también de la propia clase de Deuda al 4 por 100, número 11.500.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el artículo número 550 del Código de Comercio, se previene a los tenedores actuarios de los valores mencionados, que por providencia dictada con fecha nueve del actual, ha sido admitida la expresada denuncia y se ha señalado el término de nueve días para que, dentro de él, puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verifican.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres

Fermín Lozano

(A.—1.317)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia, encargado del despacho del Juzgado número quince, de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, Secretaría del señor Cortés, se siguen autos de juicio ordinario declarativos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Rivera, a nombre y representación de don Epifanio Miguel San José y Santarén, contra don Antonio Robles Gutiérrez o sus causahabientes o representantes legítimos, declarados en rebeldía, sobre prescripción extintiva de derecho hipotecario sobre casa en la calle de Tribulete, número doce, en los que se ha pronunciado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

#### Sentencia

En Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cuarenta.—El señor don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia encargado del despacho del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, habiendo visto los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de una, como demandante, don Epifanio Miguel San José y Santarén, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Toledo, el que ha estado representado por

el Procurador don Joaquín Rivera y defendido por el Letrado don José de Gregorio Cuenca, y de otra, como demandado, don Antonio Robles Gutiérrez o sus causahabientes o representantes legítimos, que se han mantenido en estado de rebeldía y, por lo tanto, no han tenido representación ni defensa en estos autos, sobre prescripción extintiva de derecho hipotecario, sobre casa en la calle de Tribulete, número doce.

#### Fallo

Que accediendo íntegramente a la demanda, debo declarar y declaro la prescripción extintiva del derecho real de hipoteca que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, de esta Capital, en fecha veintisiete de octubre de mil ochocientos setenta y seis, sobre la finca señalada en el Registro de Madrid con el número trescientos treinta y cinco, de la que es continuación la dos mil cuatrocientos seis, obrante al folio treinta y seis del tomo cincuenta y dos del suprimido Registro de Madrid, diecisiete de su cuartel tercero y del archivo del actual del Mediodía, cancelándose, por consecuencia, tal inscripción y condenando al titular de aquel derecho, don Antonio Robles Gutiérrez o a sus causahabientes o representantes legítimos a estar y pasar por esta declaración.—Así por esta mi definitiva sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de Santiago.

Y con el fin de que el presente sirva de notificación de la sentencia inserta al demandado, don Antonio Robles Gutiérrez o sus causahabientes o representantes legítimos, firmo la presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,  
Nicolás Cortés

Antonio de Santiago (A.—1.318)

## COLMENAR VIEJO

#### EDICTO

Don Leoncio Arroyo de los Nietos, Juez de primera instancia accidental de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que doña Marcelina, conocida por Marceliana, García Fernández, natural de Cebolla, vecina que fué de Chamartín de la Rosa, hija de Máximo y de Celedonia, de estado viuda, falleció en Chamartín el veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y siete, bajo testamento otorgado en dos de abril de mil novecientos catorce, ante el Notario de Madrid don Bruno Pascual Ruilópez, en el que instituyó por único y universal heredero a su esposo, don José Molina y Miguel, que la premurió, sin descendientes ni ascendientes, por lo que reclamaron su herencia su hermana de doble vínculo doña María o Cruzada María García Fernández, y su sobrina carnal, doña Fé Morales García; habiéndose presentado dentro del término por que se publicaron los primeros edictos, reclamando la herencia, las sobrinas carnales de vínculo sencillo de la causante, doña Sebastiana Pérez García, doña Dorotea, conocida por Emilia, García Torrijos y doña Francisca Ramona García Felipe.

Y se hace un segundo llamamiento, por término de veinte días, a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Colmenar Viejo, a catorce

de diciembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

(Firmado.)

Leoncio Arroyo

(A.—1.320)

## JUZGADOS MUNICIPALES

### CITACIONES

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 80, seguido por tentativa de hurto contra Carlos Plata Rodríguez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 1.º de mayo próximo a las diez y seis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Carlos Plata Rodríguez que se encuentra en ignorado paradero para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 2 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado).

(B.—792)

#### JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas número 65, seguido por daños y lesiones, contra Perfecto Martínez Álvarez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, número 17, el día 1.º de mayo próximo a las diez y seis horas del mismo, a cuyo acto se cita a Perfecto Martínez Álvarez que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse, apercibido de que si no lo verifica ni alega justa causa

para dejar de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, 5 de marzo de 1940.—El Secretario (firmado)

(B.—791)

#### JUZGADO NUMERO 18

María Amaya Hernández, hija de Prudencio y de Magdalena, natural de Madrid, provincia de ídem, estado casada, de veintiséis años de edad, comparecerá en este Juzgado municipal número 18, sito en la Plaza de Antonio Zozaya, 17, el día veinte y dos de abril del corriente año a las cuatro de la tarde, a celebrar juicio de faltas número 65-39 por estafa, en el que aparece como denunciada, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

Madrid, a 11 de marzo de 1940. El Secretario (firmado).

(B.—808)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Florentina Arraiz, domiciliada últimamente en esta Villa, Arenal Camino de Maudes, 7, comparecerá el día veintisiete del mes de abril próximo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por entrar en heredad cercada, contra la misma (juicio número 29 de 1940).

Chamartín de la Rosa, 2 de marzo de 1940.—El Juez municipal (firmado).

(B.—804)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

García Castro (Tomás), domiciliado últimamente en esta Villa, calle Voluntarios Catalanes, 27, comparecerá el día veintisiete del mes de abril próximo, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por daños,

contra el mismo (juicio número 335 de 1939).

Chamartín de la Rosa, 18 de marzo de 1940.—El Juez municipal (firmado).

(B.—803)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Osorio Ruiz (María), domiciliada últimamente en esta Villa, Tr. de Teodomira, 10, comparecerá el día 13 del mes de abril y hora de las once ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra Purificación Prieto (juicio número 332 de 1939).

Chamartín de la Rosa, 24 de febrero de 1940. El Juez municipal (firmado).

(B.—800)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Martín García (Antonio), domiciliado últimamente en esta Villa, calle de Marqués de Viana, 57, comparecerá el día 13 del mes de abril próximo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el mismo (juicio número 305 de 1939).

Chamartín de la Rosa, 24 de febrero de 1940. El Juez municipal (firmado).

(B.—801)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Villar Nieto (Alfonso), domiciliado últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, 25, comparecerá el día 27 del mes de abril próximo y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por entrar en heredad cercada contra el mismo (juicio número 28 de 1940).

Chamartín de la Rosa, 2 de marzo de 1940. El Juez municipal (firmado).

(B.—802)

## AYUNTAMIENTOS

### NUEVO BAZTAN

Aprobado por esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 8 del actual, el contrato que habrá de formalizarse entre el Banco de Crédito Local de España y este Ayuntamiento, con el fin de concertar una operación de crédito por valor de 3.000 pesetas, a favor de esta entidad, se expone al público por término de diez días, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en ello, pudiendo hacer las reclamaciones que estimen conveniente.

Nuevo Baztán, 9 de marzo de 1940. El Alcalde (firmado).

(Núm. 1.004)

(O.—827)

### BECERRIL DE LA SIERRA

La rectificación del Padrón de habitantes de esta localidad y su término municipal, correspondiente al 31 de diciembre de 1939, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, con el fin de que pueda ser examinada y presentar durante dicho plazo las reclamaciones que se consideren justas.

Becerril de la Sierra, 15 de marzo de 1940.—El Alcalde Presidente, Amalio Montalvo.

(Núm. 1.006)

(X.—387)

### EL ALAMO

La rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término del año último de 1939, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Alamo, 15 de marzo de 1940.—El Alcalde, Domingo Ortega.

(Núm. 1.005)

(X.—388)

aportado al expediente la documentación reclamada para adoptar resolución sobre dicho extremo.

1.197. Aprobar la distribución de fondos que, por un importe de 1.551.944,02 pesetas, formula la Intervención de Fondos, para satisfacer las atenciones de la Corporación durante el presente mes de diciembre.

1.198. Declarar de abono, a favor del funcionario temporero don Emilio Márquez Núñez, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, la cantidad de 191 pesetas, importe de la nómina cursada por el Director del Hospital Provincial por los servicios prestados por dicho funcionario en la Comisaría de aquel Establecimiento, en días festivos de los meses de mayo a septiembre del año en curso.

1.199. Declarar de abono, a cargo del capítulo II, artículo tercero, concepto número 12 del vigente Presupuesto de Gastos, la cantidad de 520 pesetas, importe de las dietas devengadas por los señores Vocales Gestores de la Corporación, por su asistencia a sesiones públicas durante el pasado mes de noviembre.

1.200. Aprobar decreto de la Presidencia de 7 del pasado mes de noviembre, disponiendo se demore la sanción de destitución impuesta en el expediente de depuración instruido al jornalero de Mecanización don Luis Sánchez López, por acuerdo de la Comisión Gestora en 16 de octubre del corriente año, en tanto se concede la autorización pertinente por el Ministerio de la Gobernación para efectuar la revisión del expediente, remitiendo a la Superioridad el expediente instruido, con los nuevos elementos de prueba aportados, según interesa, para la resolución que proceda.

1.201. Aprobar decreto de la Presidencia de 22 del pasado mes de noviembre, nombrando temporeros mecanógrafos, en las condiciones acordadas, sin que estos nombramientos confieran ningún otro derecho a los interesados que los propios para que son nombrados, a doña Carmen Mañas Ballestín, doña Remedios Elorriaga Golf, doña Mercedes de Lamo Sánchez, don Jesús Pardo Peralta, doña Angeles Aguacil Andrés, doña María Teresa Fuguet, don Alfonso Cosme Metassan, doña Victoria Martín Fernández, doña Josefa Orts Martínez, don Luis Blanco Argibay, don José Rodero Miguel, doña

niños siguientes: Luis Peña Jiménez (561), Arsenio Hernández García (595), Félix García de las Hijas y Romero (615), Javier José Costan Tardes (621), Julián Ventura de la Peña (622), Francisco Bermejo Abad (627), Pedro y Esteban Portillo Ortega (646 y 647).

1.183. Quedar enterada de la comunicación remitida por el Director administrativo del Hospital de San Juan de Dios, dando cuenta de que por la Muy Reverenda Madre Felisa Guerri, Superiora general de las Hermanas de Santa Ana de España, ha sido entregada a la Reverenda Madre Superiora de dicho Hospital la cantidad de 1.000 pesetas, como donativo a disposición de la citada Superiora, y para emplear en objetos de Culto o ayuda con destino a los gastos de reconstrucción o reparación de altares u ornamentos sagrados de las capillas de los Establecimientos, y expresar a la donante el profundo agradecimiento de la Corporación por su generoso rasgo.

1.184. Conceder beneficio de familias numerosas, para las Cédulas de 1939, a don Juan Francisco Plaza, don Manuel Barreiro, don José María Rojas, don José María Botas y doña Soledad Aranz, por haber acreditado su derecho.

1.185. Aprobar modelo de la Cédula de Honor para cumplimiento del acuerdo de la Diputación de 14 de agosto del corriente año, sobre recompensas extraordinarias a los Funcionarios perseguidos.

1.186. Desestimar instancia del Ayuntamiento de Villacanejos, en solicitud de que por la Corporación sean construidos los caminos que conducen de dicha localidad al cruce de la carretera de Colmenar de Oreja a Aranjuez y de la carretera de Titulcia al Puente Largo, por no estar comprendidos los mismos en el Plan de Caminos Vecinales y no existir, en consecuencia, la necesaria consignación.

1.187. Quedar enterada del oficio que dirige a la Presidencia el Excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Bilbao, en el que da cuenta de haber ordenado a la «Central Siderúrgica» de aquella capital, la remisión de 60 chapas galvanizadas, que son necesarias para reparaciones en el Hospital Provincial, y manifestar a dicha Autoridad el agradecimiento de la Corporación por la actividad y solicitud puestas en el cumplimiento de la gestión encomendada.

1.188. Aprobar el proyecto de obras de reparación en la casa nú-

## ARROYOMOLINOS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto general de gastos e ingresos para el presente año de 1940, queda expuesto al público durante quince días en la oficina de Secretaría.

Arroyomolinos, 15 de marzo de 1940.—El Alcalde (firmado).

(X.—381)

## La Unión y El Fénix Español

## COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

## RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 36.563, contratada por doña Valentina Briz Gómez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta.

Por la Compañía: Un Director,  
Alberto Martínez Pardo

(A.—1.316)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 6 de marzo de 1936, con los números 324.314 de entrada y 143.788 de registro, correspondiente a un depósito de 5.000 pesetas, de su propiedad, en Deuda Amortizable 5 por 100, constituido por don Jacinto Rodas Cal-

derón, para responder de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas unitarias, una para niños y otra para niñas, en Perales del Puerto (Cáceres), a disposición de la Dirección General de Primera Enseñanza,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que estarán tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de marzo de 1940.—El Ordenador de Pagos, *Ismael Sánchez Estevan*.

(A.—1.323)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 27 de julio de 1928, con los números 280.988 de entrada y 115.700 de registro, correspondientes a un depósito de 12.500 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Secundino Alvarez Bravo, para responder de su gestión como recaudador de cédulas personales en la zona de Negreira (La Coruña), a disposición de la Excm. Diputación Provincial de La Coruña,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo

dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 26 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, *Ismael Sánchez Estevan*.

(A.—1.319)

## Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado cuatro resguardos, expedidos por esta Caja general en 13 de julio de 1932, 7 febrero 1934, 5 enero 1935, 13 mayo 1936, con los números 300.057, 309.429, 315.332, 325.437 de entrada, y 129.151, 134.103, 137.337, 144.210 de registro, correspondiente a 4 depósitos de pesetas 7.500, 26.500, 6.000 y 8.000 en Deuda Amortizable 3 por 100, constituidos por don Antonio Arenas Marín, para garantía de las obras de conducción de agua de Rótova (Valencia), obras de escuelas graduadas en Benisa (Alicante), abastecimiento de aguas de Chert (Castellón) y conducción de aguas de Sot de Finer (Castellón), respectivamente,

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen, que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a

lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 9 de febrero de 1940.—El Ordenador de Pagos, *Ismael Sánchez Estevan*.

(A.—1.322)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.572, a nombre de don Francisco Chinchilla Maldonado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 23 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.321)

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 84.624, a nombre de doña Aurora Chinchilla Maldonado, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 24 de marzo de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1.321 bis)

\*\*\*\*\*  
Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.  
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

\*\*\*\*\*  
Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 5ª

mero 27 moderno de la calle del Ancora, propiedad de la Corporación, cuyo importe de 1.684,70 pesetas, se abonará con cargo al producto de las rentas de la indicada finca, y autorizar al señor Arquitecto Jefe provincial para realizar dichas obras por el sistema de administración.

1.189. Quedar enterada del oficio dirigido a la Presidencia por el Ilustrísimo señor don Fernando de Pineda, como Presidente de la Junta Provincial de Fomento Pecuario, en el que da cuenta de que en la sesión celebrada por la misma el día 21 del pasado, acordó expresar un voto de gracias a la Corporación, por la impresión y envío a dicha Junta de los documentos sobre Tratamiento Sanitario Obligatorio del Ganado.

1.190. Quedar enterada del oficio del señor Bibliotecario de esta Corporación, dando cuenta de haber sido reconocidos por él diez tapices propiedad de la Diputación, y que han sido recuperados procedentes de Ginebra.

1.191. Declarar de abono, a favor de don Timoteo Arribas Mardomingo, Guarda de los Servicios Forestales de la Corporación, a cargo de la consignación del capítulo XIX, artículo 2.º, «Resultas, obligaciones pendientes de pago», la cantidad de 2.970,50 pesetas, a que ascienden los jornales devengados por dicho funcionario, a razón de 6,50 pesetas diarias, durante el período de tiempo que media entre el mes de noviembre de 1936 a enero de 1938, ambos inclusive, y que no le fueron satisfechos por la Corporación en San Martín de Valdeiglesias, no obstante haber prestado el servicio que por su cargo tiene confiado, en atención al criterio fijado por la Comisión de no abonar haberes ni jornales al personal más que desde la fecha de su constitución en la expresada localidad.

1.192. Asignar al Médico y al Veterinario que en la actualidad prestan servicio en el Colegio de San Fernando, la gratificación de 4.000 y 2.500 pesetas anuales, respectivamente, en concepto de desplazamiento, con cargo a la partida que, para esta clase de retribuciones complementarias al personal de dicho Colegio, figura en el vigente Presupuesto de Gastos.

1.193. Acceder a lo solicitado por don Angel Nieto y Méndez, Inspector de Vacunación, jubilado, de la Beneficencia Provincial, reconociéndole el derecho al percibo de su haber pasivo correspon-

diente al período de tiempo comprendido entre los meses de julio de 1936 a febrero de 1939, ambos inclusive, que no le fué abonado por hallarse el interesado en La Coruña al estallar el Glorioso Movimiento Nacional, demorando la efectividad del derecho reconocido hasta que por la Corporación se resuelva, con carácter general, sobre el abono de esta clase de deudas del erario provincial.

1.194. Estimar la instancia suscrita por doña María de los Angeles González Brun, Enfermera numeraria de la Beneficencia Provincial, declarando de abono a su favor el importe de los haberes correspondientes a los días 1 al 25 del mes de abril de 1939, ambos inclusive, con cargo a la correspondiente consignación presupuestaria, que no percibió no obstante haber prestado sus servicios en las Colonias del Viso del Marqués.

1.195. Acceder a lo solicitado por doña María Gyarre Galbete, en su concepto de viuda del que fué Ayudante del Servicio Agropecuario de la Corporación, don Estanislao de la Quadra Salcedo, declarando de abono a su favor y demás herederos la cantidad de 385 pesetas, correspondientes a veintiocho días de haber acreditados al causante en la nómina del mes de septiembre de 1936, y que no fué hecha efectiva por hallarse el interesado en Zona Nacional, cantidad que será satisfecha con cargo a la partida número 9 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.196. Conceder, en observancia de lo establecido en los artículos 22, 23 y 20 del vigente reglamento de Funcionarios, a doña Carmen Sáiz Rivera, la pensión vitalicia anual de 5.500 pesetas, equivalente al 50 por 100 del sueldo regulador de 11.000 pesetas, mayor de los disfrutados en los dos últimos años de activo por el causante, en su concepto de huérfana soltera del que fué Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Administrativo Provincial, don Enrique Sáiz Torres, en armonía con los cuarenta y nueve años, diez meses y dieciséis días de servicios prestados por el mismo, pensión que percibirá la beneficiaria a partir del día 10 de octubre de 1939, con cargo a la correspondiente consignación del Presupuesto, y en tanto conserve las condiciones legales exigibles para su disfrute, y no haciéndose la declaración de abono de los haberes devengados y no percibidos a su fallecimiento por el señor Sáiz Torres, por no haberse